

RESOLUCIÓN: 000033 /2021

MAT: Realiza llamado a concurso interno, en virtud de lo dispuesto en Ley N°21.308

CERRO NAVIA, 07 de octubre de 2021

VISTOS

- 1° Lo dispuesto en los artículos 24 y 32, N° 6 de la Constitución Política de la República.
- 2° Artículo único de la ley N° 21.308, que concede beneficios al Personal de la Atención Primaria de Salud.
- 3° Ley N° 19.378, que establece el Estatuto de la Atención Primaria de Salud Municipal.
- 4° Decreto supremo N° 1.889, de 1995, del Ministerio de Salud, que aprueba reglamento de la carrera funcionaria del personal regido por el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 5° D.F.L. N° 1 de 2005 del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N° 2.763, de 1979.
- 6° Decreto Supremo N° 5, del Ministerio de Salud, de 30 de marzo de 2021, que aprueba reglamento sobre concurso interno para contratación indefinida del artículo único de la Ley N°21.308.
- 7° Publicación del Diario Oficial del miércoles 01 de septiembre que determina la entrada en vigencia del Decreto Supremo N° 5 - 2021, del Ministerio de Salud.
- 8° Las facultades que como Secretario General me confiere el Directorio de esta Corporación Municipal, en sesión extraordinaria de fecha 4 de octubre del 2021 y; ley N° 19.378.

CONSIDERANDO

- 1° Que, el artículo 14 de la Ley N°19.378, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, dispone que su personal podrá ser contratado a plazo fijo o indefinido. En su inciso tercero se establece que el número de horas contratadas a través de la modalidad de contrato a plazo fijo no podrá ser superior al 20% de la dotación de atención primaria de salud municipal.
- 2° Que, con fecha 06 de febrero de 2021, se publicó en el Diario Oficial la Ley N°21.308, que concede beneficios al personal de la Atención Primaria de Salud, la que dispone en su artículo único inciso primero, que, con el fin de ajustarse a lo preceptuado en el citado artículo 14 de la Ley N°19.378, las entidades administradoras de salud municipal que, al 30 de septiembre de los años 2021 al 2023, tengan un porcentaje superior al 20% de su dotación de horas en calidad de contratados a plazo fijo, deberán llamar a concurso interno para contratarlos de forma indefinida.
- 3° Que, el mismo artículo único expresa, en su inciso sexto, que dentro de los noventa días siguientes a la publicación de la referida Ley N°21.308, en el Diario Oficial, el Ministerio de



Salud deberá dictar un reglamento que establezca los mecanismos y plazos para los llamados a concurso, los requisitos para la realización de las distintas etapas de los concursos, los responsables de llevarlos a cabo, la publicidad de los mismos y la ponderación de los factores a evaluar, así como la determinación de todos los actos administrativos necesarios que se requieran para realizar los concursos, y toda otra norma necesaria para la correcta implementación de los concursos en cada una de las entidades administradoras de salud municipal.

- 4° Que, el artículo 5 del citado Reglamento, señala lo que debe contener el acto administrativo que convoca a concurso interno, circunstancias que se expresan en lo resolutivo del presente acto.

RESUELVO

- 1° **LLÁMESE** a concurso interno, para proveer cargos de contratación indefinida de la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Cerro Navia, en virtud de lo dispuesto en la Ley N° 21.308 que Concede Beneficios al Personal de la Atención Primaria de Salud y su Reglamento establecido en el Decreto Supremo N° 5 de 2021 del Ministerio de Salud, en virtud del siguiente detalle:

1) DOTACIÓN COMUNAL.

- a) La dotación comunal de horas de salud de Cerro Navia, con corte al 30 de septiembre de 2021 es de: 26268 horas.
- b) Las horas de dotación comunal de la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Cerro Navia, por categoría, sin incluir los cargos directivos, y personal contratado a plazo fijo corresponden a:
 - Categoría A: 1188 horas.
 - Categoría B: 3960 horas.
 - Categoría C: 4730 horas.
 - Categoría D: 1144 horas.
 - Categoría E: 1364 horas.
 - Categoría F: 1584 horas.
- c) Según lo establecido en el artículo 14 de la ley 19.378, la brecha existente que se busca regularizar con el presente concurso interno es la siguiente:
 - Categoría A: 1751 horas.
 - Categoría B: 2341 horas.
 - Categoría C: 1131 horas.
 - Categoría D: 0 horas.
 - Categoría E: 1170 horas.
 - Categoría F: 774 horas.

2) RECEPCIÓN DE LAS POSTULACIONES:

Las postulaciones serán recepcionadas a partir del 25 de octubre de 2021 hasta el 08 de noviembre de 2021, en el dependencias del Departamento de RR.HH de la Corporación, desde las 09:00 horas a las 14:00 horas; o podrán ser enviadas al correo electrónico: concurso@cmcerronavia.cl, entre el 25 de octubre de 2021, desde las 00:00 horas y el 08 de noviembre de 2021, hasta las 23:59 horas.

La postulación deberá ser enviada a la dirección de correo electrónico, indicando lo siguiente:

- Nombres y apellidos del postulante.
- Correo electrónico del postulante.
- Cargo al que postula.
- Individualización de toda la documentación solicitada.

3) REQUISITOS DE POSTULACIÓN:

Requisitos Generales: correspondientes al artículo 13 de la Ley 19.378, el cual establece:

- 1.- Ser ciudadano. En casos de excepción la Comisión de Concurso Interno podrá resolver la incorporación de profesionales extranjeros a la dotación, siempre que tengan el título legalmente reconocido.
- 2.- Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente.
- 3.- Tener una salud compatible con el desempeño del cargo, tanto en el ámbito físico como mental.
- 4.- Cumplir con los requisitos a que se refieren los artículos 6, 7, 8 y 9 de la Ley N° 19.378 sobre Atención Primaria de Salud Municipal. Es decir, para ser clasificado en las categorías señaladas en las letras a) y b), se requerirá estar en posesión de un título profesional de una carrera de a lo menos ocho semestres de duración. Para ser clasificado en la categoría señalada en la letra c), se requerirá un título técnico de nivel superior de aquellos a que se refiere el artículo 31 de la ley N° 18.962. Para ser clasificado en la categoría señalada en la letra d) del artículo 5°, se requerirá licencia de enseñanza media y haber realizado, a lo menos, un curso de auxiliar paramédico de 1.500 horas, debidamente acreditado ante el Ministerio de Salud. Para ser clasificado en la categoría señalada en la letra e) del artículo 5° de esta ley, se requerirá licencia de enseñanza media. Para ser clasificado en la categoría señalada en la letra f) del artículo 5° de esta ley, se requerirá licencia de enseñanza básica.
- 5.- No estar inhabilitado o suspendido en el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado o sometido a proceso por resolución ejecutoriada por crimen o simple delito.
- 6.- No haber cesado en algún cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria, aplicada en conformidad a las normas de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, a menos que hayan transcurrido cinco o más años desde el término de los servicios.

Requisitos específicos:

- a) Ser funcionario contratado a plazo fijo, a la fecha del llamado del concurso interno.
- b) Que el funcionario haya cumplido una antigüedad de a lo menos tres años continuos o discontinuos en modalidad de plazo fijo o contratado a honorarios, sujeto a una jornada de trabajo de treinta y tres o más horas semanales, a lo menos. Es necesario señalar que la contabilización de



los años de servicios deben ser en la misma Entidad Administradora, de esta forma, no se pueden acumular periodos de trabajo realizados en otras comunas y solo para efectos del actual proceso.

4) DE LA COMISIÓN DEL CONCURSO INTERNO.

La comisión de Concurso Interno será integrado por:

- a) El Director de Salud de la Corporación Municipal de Cerro Navia.
- b) El Director del establecimiento al que corresponda el cargo al cual se concursa
- c) El jefe que corresponda de conformidad a la estructura definida en virtud del artículo 56 de la ley N°19.378 a la unidad en la que se desempeñará el funcionario.
- d) Un delegado de la Asociación de funcionarios de salud municipal de Cerro Navia con mayor representación, quien sólo tendrá derecho a voz.
- e) Un representante del Director del Servicio de Salud Metropolitano Occidente; quien actuará como Secretario y Ministro de Fe.

Para la formalización de los integrantes de la Comisión del Concurso Interno, se dictará una resolución especificando sus nombres y cargos, la que será suscrita por el Secretario General de la Corporación Municipal.

Entre los miembros señalados, deberán elegir un presidente. Cualquier situación no prevista, será resuelta por la Comisión de Concurso Interno, y en el evento de continuar las diferencias, resolverá el Presidente (a) de la misma Comisión. Cada miembro titular deberá comparecer personalmente, en caso de ausencia informará previamente y/o por escrito esta situación a la Comisión, dejando constancia expresa de tal situación en el acta respectiva, fijándose un nuevo día de trabajo en el mismo acto.

La respectiva Asociación de Funcionarios de la Salud Municipal deberá comunicar por escrito a la administración de la Dirección de Salud, el nombre de su representante en la Comisión de Concurso Interno.

La administración de la Dirección de Salud oficiará al Servicio de Salud Metropolitano Occidente, con la finalidad de comunicar el nombre de su representante.

5) MECANISMO DE EVALUACIÓN.

En virtud de un procedimiento objetivo, los postulantes serán evaluados acorde a la Calificación del postulante, su Experiencia y Capacitación, a saber:

- **Factor Calificación:** La calificación es la evaluación realizada por la comisión de calificación, en la que se considera el desempeño y las aptitudes de cada funcionario.

Puntajes de Calificación	Puntos asignados
Lista 4	0 puntos
Lista 3	35 puntos
Lista 2	65 puntos
Lista 1	100 puntos

Para el factor de calificación, se tomará la última calificación vigente de cada funcionario.

- **Factor Capacitación:** La acreditación de este factor se verificará mediante un certificado de capacitación actualizado a la fecha de su emisión, emitido por la respectiva entidad administradora de salud municipal, a solicitud del postulante. Este certificado no podrá tener una antigüedad superior a dos meses desde la fecha en que el funcionario entregue su postulación y antecedentes al concurso.

El postulante podrá acompañar otras certificaciones de actividades de capacitación que no aparezcan incluidas en el certificado de capacitación otorgado por la respectiva entidad administradora de salud, por razones que no le fueren imputables al postulante, para ser consideradas por la comisión.

Para efectos de la puntuación de este factor, se estará a lo dispuesto en los artículos 50 al 54 del decreto supremo N° 1.889, de 1995, Ministerio de Salud.

- I. El puntaje de duración de la actividad será otorgado de la siguiente forma:

Duración	Puntaje
menos de 16 horas	25
entre 17 y 24 horas	45
entre 25 y 32 horas	65
entre 33 y 40 horas	80
entre 41 y 79 horas	90
80 horas y más	100

- II. El puntaje por la evaluación de la actividad será otorgado de la siguiente forma:

Aprobación	Factor
Evaluación Mínima	0,4
Evaluación Media	0,7
Evaluación Máxima	1,0

- III. El puntaje del nivel técnico de la actividad será otorgado de la siguiente forma:

- **Factor Experiencia Laboral:** corresponde a la contabilización del tiempo de servicio en la Salud Primaria de Cerro Navia, considerando sólo los contratos a plazo fijo y a honorarios con un mínimo de 33 horas semanales contratadas. No se considerará para la contabilización, el tiempo trabajado en calidad de indefinido y reemplazo.

Tiempo servido	Puntos asignados
01 día completo	0.55 puntos
01 mes completo	16.6 puntos
01 año completo	200 puntos

El puntaje final de cada postulante corresponderá a la sumatoria de los puntajes obtenidos en los factores ya señalados.



6) **CRONOGRAMA DEL PROCESO.**

ETAPA	FECHAS
Dictación del acto que dispone la convocatoria a concurso interno.	07 de octubre de 2021.
Publicación del concurso interno	22 de octubre de 2021.
Recepción de Antecedentes.	Desde el 25 de octubre al 08 de noviembre de 2021
Etapa de admisibilidad	22 de noviembre de 2021.
Evaluación de las postulaciones y elaboración de puntajes según resultados	21 de diciembre de 2021.
Emisión del acto que aprueba el listado definitivo de postulantes y sus puntajes.	28 de diciembre de 2021
Notificación del acto que aprueba listado definitivo de postulantes y sus puntajes. (notificación a funcionarios seleccionados).	31 de diciembre de 2021.
Aceptación del cargo por funcionarios.	Hasta el 07 de enero de 2022.
Nombramiento del cargo	Hasta el 12 de enero de 2022.

Las bases del concurso interno se encontrarán a disposición de los postulantes a partir del día 22 de octubre de 2021 en la página web de la Corporación Municipal de De Desarrollo Social de Cerro Navia: www.cmcerronavia.cl

2° **PUBLÍQUESE** un extracto de la presente resolución en un diario de mayor circulación de comunas o agrupación de comunas, en los términos del inciso segundo del artículo 4° del Reglamento sobre concurso interno de la ley 21.308.

3° **APRUÉBANSE** las siguientes bases de concurso interno, contemplado en el Anexo denominado "Bases Concurso Interno para Contratación Indefinida de Ley N°21.308".



NATALIA ALIAGA CASTILLO
Directora de Salud

Corporación Municipal de Desarrollo Social de Cerro Navia

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Administración y Finanzas
- Gestión Clínica
- Dirección Jurídica
- Control Interno
- Dirección de Salud
- CECOSF Los Lagos
- COSAM Cerro Navia
- CESFAM Dr. Arturo Albertz
- CESFAM Dr. Adalberto Steeger
- CESFAM Lo Amor
- CESFAM Cerro Navia
- Servicio de Salud Metropolitano Occidente.
- Subsecretaría de Redes Asistenciales.
- Asociación Comunal Cerro Navia.
- Asociación Cerro Navia Unido.
- Asociación de Funcionarios Consultorio Cerro Navia.
- Asociación Steeger 1.
- Asociación Steeger.
- Asociación Local Albertz.
- Asociación FUSACENA.
- Archivo.